



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1543** de 2012
24 JUL 2012

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación de públicos - Programa Colombia de película y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2012”**;

Que mediante Resolución No. 1061 del 13 de junio de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de formación de públicos - Programa Colombia de película”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Becas de formación de públicos - Programa Colombia de película	Cine	Manuel Gustavo Patiño Delgado	C.C. 19.224.501	Bogotá
		Maderley Ceballos García	C.C. 43.998.713	Medellín
		Roberto Hemel Flores Prieto	C.C. 72.308.679	Barranquilla

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día trece (13) de julio de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de formación de públicos - Programa Colombia de película”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

R 4

5

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación de públicos - Programa Colombia de película y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1372	Persona Jurídica	Corporación Mariamulata (Nit: 900.053.708-8)	Martín Adolfo Álvarez Hurtado	C.C. 71.647.471	Rincón del Cine	\$10.000.000	7912 del 23 de enero de 2012
1496	Persona Jurídica	El Medio Corporación Audiovisual de Nariño (Nit: 900.049.299-1)	José Mauricio Betancourth Troya	C.C. 98.136.810	Colombia de película por el suroccidente	\$10.000.000	7912 del 23 de enero de 2012
2115	Persona Jurídica	Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes del Guainía (Nit: 832.000.692-5)	Ovidio Ospina Mejía	C.C. 5.947.619	Colombia de película en Guainía	\$10.000.000	7912 del 23 de enero de 2012
0879	Persona Jurídica	Asociación Grupo de Arte y Literatura el Tunel (Nit: 812.007.500-9)	José Luis Garcés González	C.C. 6.861.793	Cine al Sur	\$10.000.000	7912 del 23 de enero de 2012
1330	Persona Jurídica	Fundación Imagen en Movimiento (Nit: 830.511.900-8)	Claudia Soraya Vargas Rojas	C.C. 52.101.500	Atula Ayaakia Tejiendo imágenes. Escuela para la Formación de Públicos	\$10.000.000	7912 del 23 de enero de 2012
1178	Persona Jurídica	Fundación para el Desarrollo Audiovisual y Cultural el Criollo Producciones (Nit: 900.285.440-5)	Ricardo Andrés Moreno Jaimes	C.C. 80.842.763	Gualivá de Película	\$10.000.000	7912 del 23 de enero de 2012
1058	Persona Jurídica	Fundación Dialekta (Nit: 900.443.743-1)	Mauricio Pulido Riaño	C.C. 80.851.365	Festival de Cine Colombiano al Campo en Anolaima	\$10.000.000	7912 del 23 de enero de 2012
2243	Persona Jurídica	Municipio de Andes (Nit: 890 980.342-7)	Elkin Darío Jaramillo Jaramillo	C.C. 15.529.518	Descentralización y democratización de los procesos de formación de públicos "Cine club Argos" del Municipio de Andes, Antioquia	\$10.000.000	7912 del 23 de enero de 2012
1684	Persona Jurídica	Asociación Escuela de Artes y Desarrollo Humano "Mario Andrés González Sandoval" (Nit: 900.142.737-3)	Magda Liliana González Sandoval	C.C. 37.615.348	"Cinema de pie"	\$10.000.000	7912 del 23 de enero de 2012
1170	Persona Jurídica	Corporación Cultural Municipal de Villavicencio Corcumvi (Nit: 822.001.245-4)	Jenny Andrea Capote Avendaño	C.C. 30.080.531	Programa de cine municipal de Villavicencio	\$10.000.000	7912 del 23 de enero de 2012

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO
0785	Persona Jurídica	Fundación Cine Posible (Nit: 900.159.716-3)	María Angélica Tovar Ibagos	C.C. 52.711.759	Villa de Leyva de Película

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación de públicos - Programa Colombia de película y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

0970	Persona Jurídica	Corporación Gaita Viva (Nit: 900.270.542-2)	Gloria Elena Hoyos Muñoz	C.C. 26.566.187	San Agustín un Destino de Película
1384	Persona Jurídica	Asociación Imagen (Nit: 900.067.362-4)	Luis Eduardo Manrique Rivas	C.C. 7.725.064	Colombia de Película - Neiva Cinexcusa
1030	Persona Jurídica	Asociación para la Promoción de la Artes PROARTES (Nit: 890.317.713-4)	Beatriz Eugenia Barros Vigna	C.C. 38.988.002	Formación de públicos en la sala de cine Proartes
1728	Persona Jurídica	Corporación para el Fomento de las Artes Cinematográficas Escuela de Cine Gonzalo Mejía (Nit: 830.511.009-1)	María Teresa Llano Cifuentes	C.C. 43.066.848	Corporación para el fomento de las artes cinematográficas. Escuela de Cine Gonzalo Mejía.
0989	Persona Jurídica	Corporación Luis Eduardo Nieto Arteta (Nit: 800.217.271-4)	Cielo Aida Tamara Hoyos	C.C. 32.640.145	Colombia de Película
1401	Persona Jurídica	Fundación Renacer Cultural (Nit: 819.006.124-3)	Guillermo Antonio Choperena Ramos	C.C. 17.129.784	Es la hora del cine colombiano
1555	Persona Jurídica	Alcaldía Municipal de Pamplona (Nit: 800.007.652-6)	Carlos Antonio Bustos Cortés	C.C. 88.157.782	Proyecto el cine otra manera de vivir lo imposible
1572	Persona Jurídica	Fundación Medios en Común (Nit: 900.183.657-8)	Blas Alberto Gómez Cuartas	C.C. 80.061.785	Efecto cine Colombia
1768	Persona Jurídica	Fundación Bugarte FBA (Nit: 900.212.869-8)	Andrea López Aguirre	C.C. 1.115.069.017	Cine Club Móvil Colombia de Película

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de formación de públicos - Programa Colombia de película" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7912 del 23 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de formación de públicos - Programa Colombia de película";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de formación de públicos - Programa Colombia de película" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1372	Persona Jurídica	Corporación Mariamulata (Nit: 900.053.708-8)	Martín Adolfo Álvarez Hurtado	C.C. 71.647.471	Rincón del Cine	\$10.000.000	7912 del 23 de enero de 2012

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación de públicos - Programa Colombia de película y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

1496	Persona Jurídica	El Medio Corporación Audiovisual de Nariño (Nit. 900.049.299-1)	José Mauricio Betancourth Troya	C.C. 98.136.810	Colombia de película por el suroccidente	\$10.000.000	7912 del 23 de enero de 2012
2115	Persona Jurídica	Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes del Guainía (Nit. 832.000.692-5)	Ovidio Ospina Mejía	C.C. 5.947.619	Colombia de película en Guainía	\$10.000.000	7912 del 23 de enero de 2012
0879	Persona Jurídica	Asociación Grupo de Arte y Literatura el Tunel (Nit. 812.007.500-9)	José Luis Garcés González	C.C. 6.861.793	Cine al Sur	\$10.000.000	7912 del 23 de enero de 2012
1330	Persona Jurídica	Fundación Imagen en Movimiento (Nit. 830.511.900-8)	Claudia Soraya Vargas Rojas	C.C. 52.101.500	Atúla Ayaakua Tejiendo imágenes. Escuela para la Formación de Públicos	\$10.000.000	7912 del 23 de enero de 2012
1178	Persona Jurídica	Fundación para el Desarrollo Audiovisual y Cultural el Criollo Producciones (Nit. 900.285.440-5)	Ricardo Andrés Moreno Jaimes	C.C. 80.842.763	Gualivá de Película	\$10.000.000	7912 del 23 de enero de 2012
1058	Persona Jurídica	Fundación Dialekta (Nit. 900.443.743-1)	Mauricio Pulido Riaño	C.C. 80.851.365	Festival de Cine Colombiano al Campo en Anolaima	\$10.000.000	7912 del 23 de enero de 2012
2243	Persona Jurídica	Municipio de Andes (Nit. 890.980.342-7)	Elkin Darío Jaramillo Jaramillo	C.C. 15.529.518	Descentralización y democratización de los procesos de formación de públicos "Cine club Argos" del Municipio de Andes, Antioquia	\$10.000.000	7912 del 23 de enero de 2012
1684	Persona Jurídica	Asociación Escuela de Artes y Desarrollo Humano "Mario Andrés González Sandoval" (Nit. 900.142.737-3)	Magda Liliana González Sandoval	C.C. 37.615.348	"Cinema de pie"	\$10.000.000	7912 del 23 de enero de 2012
1170	Persona Jurídica	Corporación Cultural Municipal de Villavicencio Corcumvi (Nit. 822.001.245-4)	Jenny Andrea Capote Avendaño	C.C. 30.080.531	Programa de cine municipal de Villavicencio	\$10.000.000	7912 del 23 de enero de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo a los ganadores de las convocatorias estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación de públicos - Programa Colombia de película y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de formación de públicos - Programa Colombia de película", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente de acuerdo con el área que corresponda al ganador y en el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO
0785	Persona Jurídica	Fundación Cine Posible (Nit: 900.159.716-3)	María Angélica Tovar Ibagos	C.C. 52.711.759	Villa de Leyva de Película
0970	Persona Jurídica	Corporación Gaita Viva (Nit: 900.270.542-2)	Gloria Elena Hoyos Muñoz	C.C. 26.566.187	San Agustín un Destino de Película
1384	Persona Jurídica	Asociación Imagen (Nit: 900.067.362-4)	Luis Eduardo Manrique Rivas	C.C. 7.725.064	Colombia de Película - Neiva Cinexcusa
1030	Persona Jurídica	Asociación para la Promoción de la Artes PROARTES (Nit: 890.317.713-4)	Beatriz Eugenia Barros Vigna	C.C. 38.988.002	Formación de públicos en la sala de cine Proartes
1728	Persona Jurídica	Corporación para el Fomento de las Artes Cinematográficas Escuela de Cine Gonzalo Mejía (Nit: 830.511.009-1)	María Teresa Llano Cifuentes	C.C. 43.066.848	Corporación para el fomento de las artes cinematográficas. Escuela de Cine Gonzalo Mejía.
0989	Persona Jurídica	Corporación Luis Eduardo Nieto Arteta (Nit: 800.217.271-4)	Cielo Aida Tamara Hoyos	C.C. 32.640.145	Colombia de Película
1401	Persona Jurídica	Fundación Renacer Cultural (Nit: 819.006.124-3)	Guillermo Antonio Choperena Ramos	C.C. 17.129.784	Es la hora del cine colombiano
1555	Persona Jurídica	Alcaldía Municipal de Pamplona (Nit: 800.007.652-6)	Carlos Antonio Bustos Cortes	C.C. 88.157.782	Proyecto el cine otra manera de vivir lo imposible
1572	Persona Jurídica	Fundación Medios en Común (Nit: 900.183.657-8)	Blas Alberto Gómez Cuartas	C.C. 80.061.785	Efecto cine Colombia
1768	Persona Jurídica	Fundación Bugarte FBA (Nit: 900.212.869-8)	Andrea López Aguirre	C.C. 1.115.069.017	Cine Club Móvil Colombia de Película

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de formación de públicos - Programa Colombia de película", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7912 del 23 de enero de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: Es derecho de los ganadores de la convocatoria "Becas de formación de públicos - Programa Colombia de película", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el siguiente:

- Recibir una colección del programa Colombia de película compuesta por 24 cortometrajes y 24 largometrajes de ficción y documental.

24

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación de públicos - Programa Colombia de película y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de formación de públicos - Programa Colombia de película*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- No ceder en ningún caso el proyecto a terceros.
- Entregar un informe, previo visto bueno de la Dirección de Cinematografía, con sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

24 JUL 2012



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: ^{gmo} Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura